ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Certificación Ambiental Municipal
Nivel de Excelencia

RECIBIDO
07 FEB 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

ADQUISICIONES DESAM-CESFAM

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1215 /
LA LIGUA, 02 FEB 2024

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019. De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento
5.- Decreto Alcaldía N° 1.135 del 31/01/2024, Autoriza Subrogancia Unidad de Secretaría Municipal al Sr. Alejandro Carroza Aranda.
6.- Decreto Alcaldía N° 6.376 del 17/08/2023, Autoriza Subrogancia del Sr. Alcalde don Hernán Romero Gómez; "Que el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de Subrogancia informado al concejo, por lo que opera la Subrogancia por el solo ministro de ley"
7.- Decreto de Alcaldía N°85 del 04/01/2024, Autoriza prorroga Servicios de Laboratorio Básico para los meses de Enero y Febrero 2024.
8.- Decreto Alcaldía N° 9.861 del 1512/2023, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2024.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública de **"Suministro de Toma de Exámenes de Laboratorio Básico para los Usuarios de la Comuna La Ligua, servicios para los meses de Marzo a Diciembre 2024.**

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases administrativas y requerimientos Técnicos para la **Suministro de Toma de Exámenes de Laboratorio Básico,** según lo norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- DIRECTORA DESAM.
- PROFESIONAL ENFERMERA DESAM, ENCARGADA DE LABORATORIO
- REPRESENTANTE ESTAMENTO MEDICO

Anótese, comuníquese y archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALEJANDRO YAMIR CARROZA ARANDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE (S)

HERNAN ROMERO GOMEZ
Alcalde (S)

EXAMINADO
07 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **HRG/VAC/AYCA/yss.**

	Departamento de Salud – Ilustre Municipalidad de La Ligua
ILUSTRE MUNICIPALIDAD COMUNA DE LA LIGUA	**PLIEGO TÉCNICO LICITACIÓN EXTERNA** **PRESTACIONES DE LABORATORIO BÁSICO CLÍNICO 2024**

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto regular y definir el alcance, finalidad, condiciones de prestación, procesos y metodología que han de regir el contrato para el Servicio de prestaciones externas para Laboratorio Clínico, que incluyen técnica de toma de muestra y análisis de la misma, siguiendo la cartera laboratorio básico de Atención Primara de Salud basado en las Orientaciones para la Implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria de la Subsecretaria de Redes Asistenciales División de Atención Primaria, que se indican en los anexos.
Las prestaciones de servicios se realizarán de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en este Pliego de Prescripciones Técnicas, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás Normativa Legal de aplicación relativa a esta contratación, incluidos los requerimientos de oferente externo; de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo todas las fuentes de las condiciones a satisfacer, carácter contractual. El adjudicatario realizará la prestación conforme con las directrices recibidas de la Dirección del Departamento de Salud, Municipalidad de La Ligua y su área técnica, así como del responsable del contrato que se designe.

El objeto del presente procedimiento, es la contratación del Servicio de Laboratorio Externo para la realización de aquellas pruebas analíticas establecidas en las Orientaciones para la Implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario de la Subsecretaria de Redes Asistenciales de la División de Atención Primaria, que por cuestión de complejidad técnica, imposibilidad temporal, escasa frecuencia o escasa rentabilidad, resultando necesaria la realización del servicio integral por el laboratorio Externo, lo que supone la recogida de muestra, el análisis de las misma y la entrega de resultados. Las pruebas previstas son las recogidas en el **Anexo I,** no obstante, las empresas licitantes podrán ofertar también otras pruebas y/o muestras disponibles de su catálogo, haciendo constar: tipo de pruebas, días de respuestas y precios ofertados.
Todos los gastos de mantenimiento (reparación, revisiones, mano de obras, piezas de repuesto, desplazamiento etc.) del aparataje depositado en uso, y muestras dure el servicio de lectura de las pruebas analíticas, correrá por cuenta de la empresa que resulte adjudicatario no aceptando este Departamento de Salud, ninguna facturación que difiera del precio ofertado en el modelo oficialmente establecido para la licitación al expediente objeto del presente Procedimiento Abierto.

1.CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Fecha de Publicación: La convocatoria de la presente licitación se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del día hábil siguiente a la total tramitación de los actos administrativos que aprueban las Bases.

Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas: La licitación se cerrará transcurrido 20 días corridos contados a partir de la fecha de publicación del portal Mercado Público.

	Período de Consultas: Todas las consultas que deseen efectuar los postulantes se realizarán mediante portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), durante un período definido de 5 días corridos siguientes a la publicación de las bases. **Fecha de Respuestas**: Las respuestas serán publicadas el siguiente día hábil del término del período de consultas en el portal Mercado Público, sin hacer mención al nombre del oferente quien generó la consulta y dicha respuesta será objetiva y puntual a los puntos solicitados. **Apertura de las Ofertas**: El administrativo de Adquisiciones del Departamento de Salud encargado de la Licitación, realizará la descarga de los documentos administrativos y técnicos solicitados en las Bases una vez efectuado el cierre de recepción de ofertas. La Apertura Electrónica se desarrollará sucesivamente al cierre de la Licitación. **Foro Inverso:** Una vez recibida las ofertas y realizada la apertura electrónica, la comisión evaluadora podrá realizar consultas o aclaraciones a oferentes, por medio del portal Mercado Publico, que presentan alguna insuficiencia en documentos solicitados. El plazo que tienen los oferentes para dar respuesta a este foro inverso es de 48 horas por medio del portal. **Comisión Evaluadora**: La comisión evaluadora estará constituida por personas que tengan participación directa dentro de todo el proceso licitatorio o que presenten responsabilidades legales y/o institucionales dentro de esta. Una vez realizado el Acto de Apertura Económica, la comisión iniciará proceso de evaluación técnica-económica de las ofertas presentadas por los oferentes, siendo conformada por: -Directora del DESAM o quien la subroga en caso de no estar presente -Profesional Enfermera DESAM, Encargada de Laboratorio -Representante Estamento Médico. La primera evaluación realizada por la comisión será la revisión de antecedentes administrativos solicitados, imprescindibles para dar continuidad al proceso evaluativo, luego de esta se analizan ofertas técnicas y económicas que no hayan sido desestimadas en el proceso de apertura, dicha evaluación será conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases. El proceso de revisión y evaluación tendrá un plazo de 10 días corridos desde su constitución, este plazo podrá ser excepcionalmente prorrogado hasta igual período, solo para pedir al oferente aclaraciones y pruebas que la Comisión requiera para cumplir cabalmente la misión encomendada. De la facultad referida procedentemente y de sus diligencias, se dará cuenta en el decreto de adjudicación o de Deserción del proceso. Asimismo, se dará cuenta de aquellas ofertas que hayan sido declaradas inadmisibles. **Fecha de Adjudicación:** Dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de evaluación. El plazo máximo para adjudicar será de 30 días corridos.
FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR	El servicio de externalización de la toma de muestra y su procesamiento tiene como finalidad primordial entregar un servicio de calidad a todos los pacientes que se atienden en el CESFAM Raúl Sánchez Bañados y en las 9 Postas de Salud Rural , mediante la ejecución de las operaciones y tareas necesarias conservando permanentemente las especificaciones del laboratorio ejecutante; detectando y corrigiendo a la máxima brevedad las desviaciones en parámetros del proceso y se asegure la calidad de entrega de resultados siempre al nivel más alto posible.

2.- Se solicita además que el oferente cumpla con los siguientes aspectos:

2.1.- Valores de la canasta de Laboratorio Básico y de la canasta de Laboratorio Ges, igual o menor a FONASA nivel 2 o 3.

2.2 El oferente deberá realizar la toma de muestra en el CESFAM Raúl Sánchez Bañados y disponer como **mínimo 6 profesionales TENS y un profesional Enfermero/a para la correcta toma de muestra** de los pacientes provenientes de las 9 postas de salud rural y del CESFAM.

2.3.- Se deja constancia de que el promedio de personas en forma diaria que acude a la toma de muestras de exámenes a la fecha actual es de 100 personas y que de aumentarse dicha cantidad el laboratorio no debe rechazar pacientes, debe aumentar su productividad y ajustarse a las necesidades.

2.4.- La toma de muestra se realizará en el Edificio del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, el que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dicho procedimiento.

2.5.- El oferente deberá disponer de los insumos y el equipamiento necesario para la correcta toma de muestra de los pacientes derivados. En este sentido, lo mínimo de insumos que debe manejar el Laboratorio son los siguientes:

1. Cooler o contenedor, PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS.
2. Gradillas plásticas para tubos.
3. Unidades Refrigerantes.
4. Guantes de PROCEDIMIENTOS (látex o vinilo)
5. Neveras.
6. Alcohol al 70°
7. Alcohol GEL
8. Termómetros de Max y Min.
9. CURVA DE REGISTRO DE TEMPERATURAS
10. Libreta de incidencias y observaciones.
11. Provisión de jeringas de variados ml
12. Tórulas DE ALGODON
13. Vacutainer N° 25, 23, 21
14. Tubos de muestras al vacío, según corresponda.
15. Agujas pediátricas
16. Ligaduras
17. Cojines de posicionamiento
18. Jeringas de variadas medidas
19. Contenedores de material cortopunzante según normativas REAS
20. Bolsas amarillas para desechos de residuos especiales

2.6.- Se solicita al oferente y a los profesionales que trabajarán en la toma de muestra, que en el área destinada para la toma de muestra de los exámenes se cumpla con los siguientes aspectos de bioseguridad:

- Delimitar áreas técnicas.
- Las áreas de trabajos se deben mantener limpias y ordenadas.
- No está permitido comer, ni beber, ni maquillarse en áreas de trabajo.
- No guardar alimentos o bebidas en refrigeradores destinados a almacenamiento de muestras o reactivos.
- No pipetear con la boca.
- Si usa lentes de contacto, extremar protección de mucosa ocular.
- El cabello debe estar recogido.
- Las propiedades personales deben estar guardadas fuera de las áreas de trabajo.
- Está prohibido el uso y almacenamiento de decoraciones en áreas de trabajo.
- No trasladar registros del área técnica a las áreas administrativas.
- Al salir del área técnica retirar elementos de protección personal y lavar mano con abundante agua y jabón.
- Uso de señalizaciones en el laboratorio.
- Higiene de manos.
- Lavado con agua y con jabón.
- Uso de soluciones de alcohol.
- Uso de guantes para la toma de exámenes
- Uso de uniforme, credencial y calzado adecuado
- Uso de pecheras desechables para la toma de exámenes

De igual forma y respecto a la especificación del cumplimiento de la normativa vigente, los oferentes deberán normar su accionar en base al: Manual Estándar General de Acreditación para Laboratorios Clínicos, Manual Interno de Toma y análisis de muestras del laboratorio oferente, Guía de diseño de Laboratorios de Salud Pública, Modelo de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública Ambientales y Laborales, aprobado por Resolución Exenta Nº229 del 25 de Mayo de 2012 del Ministerio de Salud y Decreto 20; Aprueba Reglamento de Laboratorios Clínicos 28 de Junio 2012, en todos los procesos que tengan relación a la toma de muestra y su proceso de análisis clínicos.
Adicionalmente el oferente deberá presentar un registro informatizado de datos y estadísticas relativo tanto para el proceso de toma de muestra y su proceso de análisis clínicos, de forma tal que los profesionales del DESAM puedan revisar en plataforma online y en Rayen los resultados de los mismos, igualmente la entrega de los resultados clínicos deberá ser rápida, completa y eficaz, **En el caso de muestras rechazadas por laboratorio o aquellas que necesite confirmación de resultado será responsabilidad del laboratorio volver a citar al paciente para repetir muestra** asegurando el estándar de confiabilidad y respetando la confidencialidad de los mismos.

El adjudicatario deberá notificar los valores críticos de exámenes a la brevedad, considerando para ello el criterio dentro de las primeras 24 horas posteriores al procesamiento y disponibilidad del resultado a las distintas unidades solicitantes para poder realizar los procedimientos correspondientes al caso. Personal de laboratorio será quien deberá organizar la entrega de insumos de forma mensual o quincenal según sea la necesidad que dispongan las distintas unidades. Es importante señalar que se deberán considerar los 4 sectores del CESFAM RSB (sector amarillo, azul, verde y rojo) así como también las 9 Postas de Salud Rural y los Programas que realizan atención domiciliaria, debiendo asegurar y mantener siempre un stock

	adecuado en cada unidad para entregar a los pacientes. El oferente deberá tener una contraparte responsable de coordinar y gestionar las solicitudes de resultados de exámenes que se requieran con prontitud (en escenarios en que en la plataforma aparezcan como pendientes) con la finalidad de que el paciente conozca el resultado de su examen en la misma atención que se está realizando en box y no posterior, dicho contacto podrá ser compartido sólo con profesionales de los sectores y personal administrativo SOME. El Laboratorio deberá entregar informativos de indicaciones de las distintas muestras que se soliciten según su análisis a los profesionales que entregan insumos. El equipo Profesional de laboratorio deberá capacitar a los TENS de CESFAM y PSR en la entrega de indicaciones respecto de los distintos exámenes y procedimientos a utilizar por parte de los equipos que realizan atenciones en domicilios a fin de disminuir posibles errores en la toma de muestras.
Base de facturación	Las ofertas deberán presentarse a la totalidad detallando igualmente los importes unitarios, debiendo cubrir necesariamente todas las pruebas previstas por el Centro. El resto de las pruebas o determinaciones que oferten los licitadores y que no están recogidas en el Anexo I serán consideradas como mejoras. La facturación se efectuará al precio unitario fijado para cada prueba en la oferta adjudicataria, computándose a tales efectos el número de pruebas solicitadas, no pudiendo facturarse cualquier repetición de una misma petición, sea cual sea la causa que la hay originado. La facturación se realizará mensualmente, debiendo contener los datos mínimos que permitan la identificación, control y validación de las facturas (nombre del paciente, número identificativo, prueba, importe etc.
Presupuesto del contrato	El presupuesto máximo del contrato es indicativo, derivándose compromisos para el DESAM La Ligua únicamente por los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario los cuales se estiman con un presupuesto referencial de $**180.000.000 (ciento treinta y cinco millones de pesos) desde el mes de Mazo a Diciembre del 2024.-**
olicitud de pruebas y transmisión de datos	Las pruebas serán solicitadas únicamente por los responsables de la sección de Toma de Muestras del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, no haciéndose cargo de ninguna prueba realizada que no haya sido solicitada por dichos responsables. La solicitud de las pruebas y la entrega de los resultados se efectuarán por medios informáticos, a través de un equipo independiente, debiendo establecer criterios de valores críticos de resultados y un protocolo adecuado de notificación para nuestra institución, en la cual deberán notificar los valores críticos a los correos de cada sector. En su oferta los licitantes deberán hacer constar el plazo máximo de resultados. Si este plazo es alargado para alguna determinación y en la misma petición existen otras de menor demora, se podrán integrar parcialmente los resultados. La transferencia de datos y resultados deberán garantizar las normas de proyección de datos de carácter personal y confidencial (Ley de Derechos y Deberes 20.584), para lo cual el adjudicatario se obliga a utilizar un sistema propio y cerrado de comunicaciones. No podrán utilizarse redes públicas de envió de datos que no aseguren la confidencialidad de los mismos. El adjudicatario proporcionará los medios necesarios para la petición de las pruebas y él envió de resultados, así como el compromiso de instalación,

mantenimiento, actualización y pago de la conexión con el sistema de gestión del Laboratorio. Esta condición deberá mantenerse en el tiempo de vigencia del contrato y sus prorrogas si las hubiera.
El costo económico que pueda derivarse de una posterior adaptación, en caso de un cambio en el sistema de gestión del laboratorio, será también asumido íntegramente por el adjudicatario.

Los licitadores detallarán en sus ofertas las características técnicas y prestaciones del Software que aportarán al contrato. En todo caso la herramienta informática aportad deberá permitir:

- Acceso inmediato a cualquiera hora para el volcado de resultados, así como para consultas de especificaciones técnicas de las pruebas a solicitar o solicitadas.
- La creación y mantenimiento de un fichero histórico con las peticiones y resultados obtenidos.
- Posibilidad de consulta de catálogo de prestaciones, donde podrá recabarse información sobre las técnicas, condiciones de la obtención y tipo de muestras, valores de referencia etc.
- Elaboración de estadísticas periódicas o acumuladas de las determinaciones realizadas por el oferente.
- El adjudicatario se comprometerá a proporcionar un soporte técnico para solucionar problemas que pudieran existir en la conexión informática a tiempo real vía telefónica y no demorándose más de 24 horas en caso de requerir presencia física.

3.ASPECTOS TECNICOS DE LAS PRUEBAS

La inclusión de los siguientes aspectos técnicos en las pruebas ofertadas constituirá un aspecto impotente en la toma de decisión de la adjudicación.

- Fundamento de las técnicas utilizadas para cada prueba.
- Tipo y condiciones de extracción, conservación y traslado de la muestra.
- Coeficientes de variación analítica para cada técnica y en condiciones de rutina.
- Valores de referencia/terapéuticos indicativos.
- Frecuencia de montaje de la técnica.
- Plazos de entrega de los resultados.
- Tratamiento de urgencias e imprevistos.
- Tiempos medios de almacenamiento de muestras y posibilidad de solicitar nueva pruebas o confirmación de las mismas.
- Garantía de confidencialidad.

La empresa adjudicataria comunicara obligatoriamente al encargado de Toma de Muestras del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, cualquier modificación producida en las determinaciones analíticas que implique una modificación en los resultados, unidades o valores de referencia.

4.DOTACION DE MEDIOS TECNOLOGICOS

En la oferta económica deberán valorar igualmente el coste repercutido que pudiera tener la cesión y el mantenimiento de los equipos informáticos (hardware y software) necesario para un correcto y eficaz servicio.
Para ello, el contratista incluirá en su oferta el material que a continuación se relaciona, así como cualquier otro que sean necesario para el correcto servicio:

- Ordenador/res de última generación
- Software de aplicación.
- Instalación y conexión del equipo/s informático/s.
- Conexión directa y sin interferencias entre la sección de Toma de Muestras del CESFAM Raúl Sánchez Bañados y el Laboratorio externo (vías Internet o cualquier otro sistema que permita un servicio eficaz) garantizado seguridad y confidencialidad.
- Conexión con otros programas utilizados por la sección de Toma de Muestras del CESFAM Raúl Sánchez.

• Asumir el costo de la formación del personal, que pudiera derivarse de la modificación o sustitución del Hardware y/o software para un correcto funcionamiento.

5.RECOGIDA Y ENTREGA DE MUESTRAS

La recogida, transporte y entrega de muestras y resultados será por cuenta del adjudicatario, de conformidad con la legislación vigente en este tipo de transportes, responsabilizándose directa y totalmente, tanto de los gastos como de la cobertura de todos los riesgos que pudieran ocasionar dichos envíos, para lo cual ser imprescindible que los licitantes aporten la documentación acreditativa del sistema a utilizar para ello, así como la cobertura del riesgo previsto, que resultará preceptivo. También será por cuenta del adjudicatario todo el material fungible necesario para el tratamiento pre-analítico y envió de muestras: tubos y contendedores de muestras, tubos de extracción especiales, sistema de etiquetado, embalaje, etc. La petición de este material se podrá hacer de forma programada (mensual) y de forma urgente, valorándose los plazos de entrega en cada caso. El servicio de recogida de muestras será diario en el CESFAM Raúl Sánchez Bañados, de lunes a viernes y en el horario previamente pactado con el adjudicatario. Aquellas muestras que requieran congelación se enviarán al menos dos días por semana en envase y transporte especial, aportado por la empresa adjudicataria.
Se solicita al oferente para el correcto retiro y transporte de las muestras se debe cumplir con los siguientes requisitos, para asegurar la estabilidad y calidad de la muestra a lo largo del proceso:

a.- **Agitación violenta de la muestra.**
Es necesario evitar en lo posible todos los movimientos bruscos de las muestras, para ello, es necesaria la fijación de ellas en los contenedores y estos a su vez en las neveras.

b.- **Exposición a la luz.**
Es importante evitar la exposición a la luz, ya que muchas de las determinaciones se ven afectadas como consecuencia de la foto sensibilidad.

c.- **Estabilidad de tubos, frascos y recipientes de muestra.**
Con el fin de evitar en todo momento el posible derramamiento de las muestras, deben transportarse en posición vertical en gradilla plástica y protegidas en un segundo contenedor que corresponderá a bolsas de aluminio o polietileno y el símbolo de riesgo biológico. Estas bolsas deben sellarse o anudarse al ser dispuesta en el Cooler o contenedor.
d.- **Temperatura.**
El transporte tiene que asegurar la conservación de las muestras, según su naturaleza y la de sus constituyentes, la conservación y transporte requerirá que estén congeladas, refrigeradas o a temperatura Correcta según corresponda.
e.- Tiempo de transporte
El transporte tiene que asegurar la realización del análisis en un tiempo mínimo de acuerdo a la estabilidad del analito, que considere el tiempo total desde la obtención de las muestras hasta su recepción y proceso en el Laboratorio.

De igual forma se deberá presentar un Protocolo de Acción en este ítem referentes a los tiempos y rutas de traslado de las mismas ante eventuales contingencias (cortes de tránsito, manifestaciones, accidentes en ruta)

F.- **Encargado Transporte.**
Debe existir un profesional dependiente del Laboratorio al que se adjudique, que ha sido capacitada y entrenada en la función de retiro de muestras desde el CESFAM Raúl Sánchez Bañados.

6.GARANTIA Y CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

El laboratorio adjudicado se comprometerá a proporcionar toda la información necesaria acerca de la preparación de los pacientes y de las muestras, así como todos los datos relativos a los métodos de medición utilizados, valores de referencias, nomenclatura, unidades, etc.

Las empresas ofertantes deberán indicar el sistema de control establecido para garantizar la calidad de las materias primas y de los procesos, así como de las rutinas internas y las auditorías externas de control y garantía de la calidad utilizados.

Así mismo, presentaran toda la información acerca del sistema de calidad implantado, así como de las certificaciones y/o acreditaciones llevadas a cabo por organizaciones o laboratorio de calidad independientes, debiéndose especificar el alcance de las mismas. Los licitadores deberán incluir en su oferta la relación del personal de la empresa, con especificación de su titilación, experiencia y nivel de especialización, los medios técnicos de los que dispone y la localización del laboratorio. Se valorará también sistemas de control durante el proceso de transporte. Así mismo se comprometerá a la nominación formal de un responsable de la Empresa que servirá como interlocutor válido para aspectos logísticos y de asesoramiento técnico a disposición del personal del Servicio de Análisis Clínicos.

7.TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El adjudicatario estará obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley 20.584, Derechos y Deberes del Paciente, publicada el 24-04-2012, con fecha de promulgación 13-04-2012 en donde los organismos del Ministerio de Salud y Subsecretaría de Salud, que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.

El adjudicatario se compromete a tratar los datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad, seguridad de los mismos y deber de confidencialidad, así como cumplir con las instrucciones dadas por el centro, no aplicando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

El adjudicatario estará obligado al secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, mantenimiento absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en la prestación de servicios, no comunicando a terceros los datos facilitados por el Hospital como responsable del fichero.

El adjudicatario una vez cumplida la prestación contractual, se compromete a devolver a la parte contratante los soportes o documentos donde consten los datos de carácter personal o a destruirlos, según las instrucciones del encargado del tratamiento.

8.GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente que presente una oferta deberá entregar junto con la propuesta una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El monto de la **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** será equivalente a $**1.800.000**.- (Un Millón ochocientos mil pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta, debiendo disponer de la siguiente glosa "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta Servicio de Laboratorio Básico DESAM La Ligua".
El municipio podrá hacer efectiva la presente Garantía cuando el oferente cumpla con la entrega de la documentación requerida para adjudicar o contratar, o no acuda a suscribir el contrato respectivo dentro de los plazos o cuando se detecten documentos falsificados o maliciosamente intervenidos. Esta Garantía será restituida a aquellos proponentes no favorecidos una vez que se haya adjudicado la propuesta en un plazo de 10 días contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación.
Respecto del Proponente que resulte adjudicado, la garantía de la Seriedad de Oferta se mantendrá hasta que haya hecho entrega de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Con respecto al oferente que resulte Adjudicado, la garantía se mantendrá hasta la suscripción del contrato, fecha en que se otorgará la garantía de fiel cumplimiento.

La Comisión de Apertura / Evaluación se reserva el derecho de exigir la Certificación por la emisión de este instrumento por parte del Banco Emisor o Entidad Financiera.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación.

GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor que resulte adjudicado en la presente licitación, deberá presentar al momento de suscribir el contrato en el área de Finanzas del Depto. de Salud Municipal una garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva. En los casos en que la garantía se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

El monto de la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** será equivalente a $**9.000.000**.- (Nueve Millones de pesos), extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua, RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, La Ligua, con una vigencia de al menos sesenta (60) días hábiles posteriores a la fecha de término del Contrato, debiendo disponer de la siguiente glosa "Para Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Compra de Servicio de Laboratorio Básico DESAM La Ligua".

Este documento podrá ser cobrado ipso facto por el Departamento de Salud dictando decreto fundado al efecto, en los siguientes casos:

a) En los casos establecidos sobre incumplimiento de contrato suscrito y/o término anticipado por el incumplimiento de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores.

b) Incumplimiento de las exigencias técnicas establecidas en las presentes bases, oferta y el contrato.

c) Negarse a resolver los problemas en los plazos comprometidos, otorgar garantías ofertadas y/o los servicios ofrecidos.

d) Incumplimiento de la normativa legal vigente relacionada con el contrato.

La garantía se hará efectiva administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraria alguna.

Forma y oportunidad de restitución: Se hará devolución de esta garantía dentro de los 20 días posteriores a su vencimiento, previa certificación de no existir causas que hacen procedente su cobro.

En caso de no cumplir el adjudicatario con la obligación de entregar garantía de cumplimiento fiel y oportuno del contrato dentro del plazo, el Departamento de Salud podrá optar por una o más de las siguientes medidas:

a) Aplicar una multa de 0,5 UTM por cada día de retraso;

b) En caso de que el retraso se extienda por más de 30 días a contar de la notificación de la adjudicación, adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado, y así sucesivamente, conforme al artículo 71 del Reglamento de Compras Públicas;

c) Dejar sin efecto y dar por terminado el proceso de compras.

9.CESION DEL CONTRATO:

La empresa que se haya adjudicado el contrato no podrá, en ningún caso, ceder, transferir, aportar o subcontratar el contrato celebrado con el Departamento de Salud, o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación que signifique que el mismo, sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario. La infracción a esta obligación dará lugar al término inmediato del contrato y al cobro de la garantía por fiel cumplimiento del mismo, sin derecho a indemnización alguna.

10.DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

Se entenderá por incumplimiento del contrato tanto la no entrega deficitaria en tiempo, calidad y cantidad del servicio solicitado y/o comprado mediante el contrato suscrito, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Departamento de Salud como tal, que lo justifique.

Cualquier incumplimiento del contrato facultará al Departamento de Salud para aplicar una o varias de las siguientes medidas:

a) Resolver unilateralmente y dejar sin efecto el contrato del servicio, sin necesidad de notificación judicial ni requerimiento de ninguna especie.
b) Exigir su cumplimiento judicial.
c) Solicitar la suspensión del proveedor del registro de proveedores por el tiempo que se determine.
d) Solicitar la eliminación del proveedor del registro de proveedores, pudiendo dar amplia difusión al hecho.
e) Descuento proporcional del monto total de facturación por exámenes incumplidos.
f) Exigir el pago de una multa
g) Hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

El Departamento de Salud, se reserva el derecho de aplicar cualquiera de las sanciones contempladas en las presentes bases administrativas, por atrasos o incumplimiento de contrato, siempre y cuando concurran las circunstancias que las hagan exigibles.

11.DE LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Como método de control y aseguramiento de la calidad del servicio entregado, el Departamento de Salud tendrá la posibilidad de aplicar dos tipos de sanciones, la Amonestación y la Multa.

La Amonestación corresponde a un registro escrito y firmado que deja de manifiesto cualquier falta menor cometida por la empresa, no afecta a multa directa, en atención a su importancia. La acumulación de cinco amonestaciones de cualquier índole dará lugar a una multa.

La Multa directa corresponde a la sanción económica de cualquier falta, en forma leve, moderada o grave, en que incurra la empresa, definida según procedimiento establecido en las presentes bases.

12.TIPOS DE SANCIONES O MULTAS

Las multas son expresadas en U.T.M., de acuerdo a la siguiente clasificación:

MULTA LEVE: Será considerada LEVE aquella situación originada por una falta de importancia, pero que no origine riesgos en la calidad y oportunidad de la atención, a la integridad de personas y equipos, ni daños a la Institución y a su imagen. La multa LEVE será de 2 UTM.

MULTA GRAVE: Será considerada de este tipo, aquella situación originada por una falta, que afecte o ponga en riesgo, directa o indirectamente, a la calidad de la atención, a la integridad de las personas y equipos, o daños a la Institución y a su imagen, pero que sea factible de ser corregida. La multa GRAVE será de 10 UTM.

MULTA GRAVÍSIMA: Será considerada GRAVÍSIMA aquella situación originada por una falta, que atente, directa o indirectamente, contra la calidad y oportunidad de la información, a la integridad de las personas y equipos, o daños a la Institución y a su imagen. La multa GRAVÍSIMA será equivalente a 20 UTM.

	13. DEL TÉRMINO ANTICIPADO Y UNILATERAL DEL CONTRATO El Departamento de Salud notificará por escrito al proveedor su decisión de poner término anticipadamente y en forma unilateral al contrato, en todo o en parte, cuando el proponente adjudicado incurra en incumplimiento del Contrato faltando a cualquiera de las obligaciones previstas en las Bases de Licitación o el Contrato que se suscriba. En consecuencia, el Departamento de Salud se reserva el derecho de poner término al Contrato de inmediato, sin derecho a indemnización alguna, dictando al efecto el acto administrativo correspondiente, si se verificara cualquiera de las situaciones que más adelante se especifican: • Si el proveedor no entregare el servicio estipulado en el plazo establecido en el Contrato y/o su oferta. • Si se comprobase mala calidad en la entrega de los resultados de los exámenes. • Si el adjudicatario se excusare de no poder cumplir las obligaciones emanadas del contrato, por insuficiencia del precio convenido, factor que no limitará el alcance de su oferta y vigencia del contrato. • Si el proveedor no cuenta con el personal calificado para la realización del servicio ofrecido. • Si el proveedor o alguno de sus socios fuese declarado en quiebra o cayere en notoria insolvencia. • Si el proveedor fuese imputado por algún delito que mereciere pena aflictiva, o en caso de ser éste una Sociedad Colectiva o de Responsabilidad Civil Limitada, alguno de los socios fuese imputado por algún delito que mereciere pena aflictiva. En el caso de Sociedades Anónimas, cuando algún miembro del directorio o gerente cayere en esta situación. • Si se disolviese la sociedad o consorcio adjudicatario o falleciese el proveedor. En ambos casos, se procederá a efectuar la liquidación del Contrato del Servicio, determinando las obligaciones que quedaren pendientes, las cuales podrán ser compensadas con las garantías que obren en poder del Departamento de Salud. • Incurrir en falsedad en la documentación presentada relativa al cobro de los servicios contratados. • Si se produjese cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones que se contengan en los documentos que gobiernen la presente licitación o las contenidas en los contratos que se generen. • Por acumulación de faltas susceptibles de multas. • Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. **14. DE FUERZA MAYOR** Si durante el desarrollo del proceso de licitación o durante la vigencia del contrato, se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos, que entorpezcan el normal cumplimiento de las obligaciones del proveedor, éste deberá comunicar por escrito esa circunstancia al Director del Departamento de Salud, dentro de las 24 horas siguientes a su acontecimiento. Acreditando el hecho y cómo éste ha provocado el atraso en sus obligaciones, pudiendo el Departamento de Salud conceder un plazo de cumplimiento si los interese del mismo así lo indican y posibilitan. El Departamento de Salud en vista de los antecedentes que presente el proveedor calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito. Transcurrido el plazo a que se hace referencia, no se aceptará reclamo alguno del proveedor fundamentándose en razones de caso fortuito o fuerza mayor, dando origen a incumplimiento del contrato, sometiéndose a las sanciones estipuladas en las presentes bases.
Evaluación de las Ofertas	La Comisión conformada por el Director del Departamento de salud, un representante del Estamento Médico y Enfermera Coordinadora, elaborará un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas,

teniendo como parámetros el precio, calidad y plazo de entrega de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
PRECIO	30 %
CALIDAD	40 %
PLAZO DE ENTREGA	30 %
TOTAL	**100%**

Oferta Económica: -Precio 30%: Se evaluará con puntaje desde los 100 puntos, obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente formula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = **Oferta Menor Valor**

O.E. = ***Oferta Evaluada***

PRECIO	
Menor Precio	100 puntos
2°Menor Precio	80 Puntos
3°Menor Precio	60 Puntos
4°Menor Precio	40 Puntos
5°Menor Precio	20 Puntos

La oferta económica deberá ser publicada en el portal de Mercado Público, expresando todos los valores en moneda nacional ($).

La empresa deberá presentar su oferta por cada examen según Programa solicitado que se encuentra en las bases técnicas, siendo requisito ofertar por la totalidad de ítems de la presente licitación. Se debe adjuntar el valor unitario total neto de cada examen ofertado, incluido en aquel todos los costos asociados al servicio ofertado e indicar el costo de la toma de muestra en domicilio para el caso de pacientes postrados.

Estos precios deberán tener una vigencia mínima de 120 días posteriores a la fecha de cierre de la presente licitación y una vez adjudicados se deberán mantener sin variación durante todo el período contratado. La oferta en documento debe ser igual a la oferta electrónica efectuada en el portal del mercado público.

Los oferentes serán los únicos responsables de errores de cálculo aritmético para definir el precio del servicio, por lo que no se aceptarán modificaciones al precio ofertado.

Plazo 30%: Cada oferente deberá entregar un Plan de Trabajo que indique los plazos de entrega de los resultados, la capacidad de respuesta del oferente ante los requerimientos del Departamento de Salud y situaciones de emergencia, detallando plazos de entrega y respuesta desde la toma de muestras de los diferentes establecimientos hasta la entrega de los informes. Se evaluará con mayor puntaje aquellas ofertas que consideren la entrega de resultados en un menor plazo, siendo requisito entregar resultados mediante el uso de plataforma en línea.

***EXÁMENES DE CARÁCTER URGENTE**	
Hasta 12 horas de retirada la muestra	20
Entre 13 a 24 horas de retirada la muestra	5
Más de 24 horas de retirada la muestra	2
No especifica	0
EXÁMENES DE CARÁCTER NORMAL	
Hasta 24 horas de retirada la muestra	20
De 25 a 48 horas de retirada la muestra	5
Más de 48 horas de retirada la muestra	2
No especifica	0
EXÁMENES DE HEMOGLOBINA GLICOLISADA Y DE ORINA	
Hasta 12 horas de retirada la muestra	20
De 13 a 24 horas de retirada la muestra	5
Más de 24 horas de retirada la muestra	2
No especifica	0
EXÁMENES DE CULTIVO	
Hasta 48 horas de retirada la muestra	20
Más de 49 horas de retirada la muestra	5
ENTREGA DE RESULTADOS EN LINEA	
Incluye entrega de resultados en plataforma Online	20
No incluye entrega de resultados en plataforma Online	0
TOTAL PUNTAJE = puntaje x.030	

*Se indica exámenes de carácter urgente ante eventualidad excepcional

NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas.

Oferta Técnica: Calidad 40%, se evaluará con puntaje de entre 10 o 0, obteniendo mayor puntaje aquella oferta que oferte para los exámenes los materiales y suministros de mejor calidad

a) EVALUACIÓN DE LA CALIDAD TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIO

- ✓ **Ponderación total del Criterio: 40%**
- ✓ **Factores a evaluar dentro de criterio de Calidad y Metodología de Asignación de Puntaje:**

N°	A) **Factores respecto a Calidad Técnica del Servicio**	**Metodología de cálculo de Puntaje**	
		Cumple Íntegramente	**No cumple**
1	Capacitaciones atingentes realizadas por el personal Técnico y Profesional que analiza y entrega el resultado, certificadas en los últimos dos años	10	0
2	Plan de trabajo para la toma de muestra en el CESFAM Raúl Sánchez Bañados. (Horario de toma y retiro de muestras, rutas establecidas para las mismas, etc.)	10	0
3	Establece número de personal para realizar el trabajo (de toma de muestras, transporte de muestras y cantidad de personas en el proceso de análisis)	10	0
4	Adjunta documento que verifique si el laboratorio cuenta con transporte propio, adecuado, para el traslado de las muestras.	10	0
5	Adjunta documento que verifique que cuenta con insumos para el almacenamiento, conservación y traslado de las muestras desde cada establecimiento para su transporte.	10	0
6	Adjunta documento que utiliza insumos Tipo Vacutainer para toma de muestra en sangre venosa.	10	0
7	Adjunta documento de la utilización en tecnología de Química Seca para el análisis de las muestras.	10	0

8	Adjunta Protocolos de procedimientos de toma de muestras (sangre, orina, parasitológico, cultivos y deposiciones)	10	0
9	Adjunta certificados que acrediten que el 100% de sus funcionarios (Técnicos y profesionales), cuentan con registro en la Superintendencia de Salud.	10	0
10	Adjunta protocolo que señale especificaciones técnicas en la preparación a los usuarios para las tomas de muestras.	10	0
PUNTAJE TOTAL CRITERIO CALIDAD		**(Suma de factores 1 al 10)**	
PUNTAJE TOTAL PONDERADO FACTOR CALIDAD		**Puntaje Total del Criterio x 40%**	

b). DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA:

El Departamento de Salud, considerando siempre obtener las condiciones más ventajosas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la ley 19.886, se reserva el derecho de:

a. Declarar Inadmisible cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o consideraciones establecidos en las Bases.
b. Declarar Desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando estas no resulten conveniente a sus intereses.
c. Aumentar, fraccionar o reducir las cantidades licitadas, sin que los oferentes tengan derecho a reclamo o a indemnización alguna.

Los oferentes podrán realizar las consultas al Encargado de Adquisiciones mediante correo electrónico, respecto a la adjudicación publicada en el portal, durante las 24 hrs. siguientes de realizada la notificación en el sistema www.mercadopublico.cl.
El Departamento de Salud responderá dichas consultas por la misma vía, dentro de las 48 hrs. desde el vencimiento del período para formular consultas a la adjudicación.
En el mismo sentido, una vez transcurrido el plazo para realizar consultas y aclaraciones, se entenderá que no hay dudas y se acepta la Adjudicación Publicada.
En caso de que el oferente adjudicado se desista de su oferta, el Departamento de Salud de La Ligua podrá adjudicar al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente, o declarar desierta la propuesta por no cumplirse con los requisitos mínimos requeridos o por no ser conveniente a los interese de la institución, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley 19.886.

El Departamento de Salud de La Ligua no permitirá subcontrataciones del Servicio en cualquiera de sus prestaciones ya que se adjudicará de acuerdo a la oferta del oferente y sus características especiales.

15.VIGENCIA DEL CONTRATO:

El Contrato tendrá vigencia desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del 2024, a contar desde la fecha de la suscripción de éste ante la Secretaria Municipal con posibilidad de prórroga o prorrogas de común acuerdo de las partes y por escrito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 28 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado y los Dictámenes números 11.189/08 y 14.362/08

	entre otros de la Contraloría General de la República, esto es por razones de continuidad, regularidad y permanencia del servicio. La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión. La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.
Otros aspectos	**16.REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TOMA DE MUESTRA** -El oferente, debe presentar un manual de preparación de pacientes, el cuál debe ser difundido a todos los profesionales de las postas de salud rural y del CESFAM Raúl Sánchez Bañados, para la correcta derivación de los pacientes. -El oferente, debe presentar un manual de transporte de muestra que permita asegurar la estabilidad de las muestras y su calidad. -El oferente debe presentar su certificación PEEC (Programa de Evaluación Externa de Calidad) con vigencia para el año 2024 del ISP. -El oferente debe entregar certificado del proveedor de reactivos, dando cumplimiento con el ISO 900 -El oferente, debe presentar la resolución sanitaria vigente para realizar exámenes de hematología, químico clínica, bacteriología y parasitología. -El oferente debe presentar el diseño de control interno que aplican para asegurar la calidad de los resultados. Además, se valorará positivamente la oferta por parte de las empresas licitadores de prestaciones complementarias que aporten valor añadido a las condiciones mínimas descritas en éste pliego, como, por ejemplo: • Sistema de calidad en base a normas ISO 9001 y 14001. • Ecogestión, certificado EMAS. • Controles exhaustivos internos y externos. • Atención al cliente in situ, rápida y eficaz. • Certificación y homologación de contenedores de transporte de muestras. • Seroteca propia. • Seguimiento y trazabilidad en tiempo real de las muestras. • Soporte de bibliografía e información sobre técnicas analíticas y procedimientos. • Información y/o herramientas de apoyo en la gestión de laboratorio, sobre todos en su vertiente clínica. • Facilidad de integración de datos con el CESFAM Raúl Sánchez Bañados. • Recurso de Hardware y software de última tecnología. En todo caso, los requisitos exigidos en este pliego tienen la consideración de mínimos o básicos, siendo los objetivos pretendidos por esta contratación: • Conseguir el mejor estado de conservación de las partes y elementos componentes. • Facilitar la obtención de funciones y prestaciones que deben cumplir.

	• Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz del equipo, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías, etc. • Apoyo y asesoramiento técnico para montaje de nuevas técnicas in situ en el Hospital de Ceuta o en el laboratorio externo adjudicatario. • Información sobre nuevas pruebas y soporte científico. • Curso de formación, se valorará la existencia de acuerdos con Centros universitarios y empresas relacionadas. El adjudicatario deberá cumplir con lo requerido en materia de prevención de riesgos laborales, tanto por la legislación aplicable, como por las normas internas, en caso de incumplimiento de la legislación en aterí de prevención de riesgos laborales o de las normas internas, el Órgano de Contratación, podrá rescindir el contrato.
RESUELVE	Aprobar dicho Pliego de Prescripciones Técnicas particulares para el mencionado expediente de contratación. Fecha: Enero 2024.-

Exámenes
HEMATOLOGÍA
HEMATOCRITO
HEMOGRAMA
RECUENTO DE LEUCOCITOS
RECUENTO DE PLAQUETAS
TIEMPO DE PROTROMBINA
VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN
BIOQUÍMICA
A) SANGRE
ÁCIDO ÚRICO
BILIRRUBINA TOTAL Y CONJUGADA
PERFIL LIPÍDICO (INCLUYE COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL, VLDL Y TRIGLICERIDOS)
ELECTROLITOS PLASMÁTICOS (SODIO, POTASIO, CLORO) C/U
CREATININA
DEPURACIÓN DE CREATININA
FOSFATASAS ALCALINAS
GLUCOSA
GLUCOSA POST- CARGA
HEMOGLOBINA GLICOSILADA
PROTEÍNAS TOTALES
TRANSAMINASAS OXALOACETICA/PIRUVICA (GOT/AST y GPT/ALH)
TSH- T4 LIBRE –T4
UREA
DETERMINACIÓN DE NIVELES PLASMÁTICOS DE DROGAS Y/O MEDICAMENTOS
B) ORINA
CREATINURIA
DETECCIÓN DE EMBARAZO
ORINA COMPLETA / SEDIMENTO URINARIO/ ALBUMINA
MICROALBUMINURIA CUANTITATIVA
C) DEPOSICIONES
LEUCOCITOS FECALES
SANGRE EN DEPOSICIONES
INMUNOLOGÍA
FACTOR REUMATOIDEO
MICROBIOLOGÍA
A) BACTERIOLOGÍA
ANTIBIOGRAMA CORRIENTE
BACILOSCOPIA ZIEHL NIELSEN (TOMA DE MUESTRA)
EXÁMEN DIRECTO AL FRESCO
GONOCOCO, MUESTRA, SIEMBRA, DERIVACIÓN
RPR O DERIVAR PARA VDRL
UROCULTIVO, RECUENTO DE COLONIAS, ANTIBIOGRAMA
B) PARASITOLOGÍA
COPROPARASITOLOGICO SERIADO
EX. DIRECTO AL FRESCO C/S TINCIÓN
EXAMEN DE GRAHAM
EXAMEN GUSANOS, MACROSCOPICO
TRICOMONA VAGINALIS (EX DIRECTO)
VIRUS HEPATITIS C, ANTICUERPOS DE (ANTI HCV)
EXÁMENES ESPECÍFICOS PARA ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIA (NO CONSIDERADOS EN CUADRO ANTERIOR)
PERFIL BIOQUÍMICO (DETERMINACIÓN AUTOMATIZADA DE 12 PARÁMETROS)
PERFIL HEPÁTICO (INCLUYE TIEMPO DE PROTROMBINA, BILIRRUBINA TOTAL Y CONJUGADA, FOSFATASAS ALCALINAS TOTALES, GGT, TRANSAMINASAS GOT/AST Y GPT/ALT)
VRDL
HIV
PERFIL BIOQUÍMICO (DETERMINACIÓN AUTOMATIZADA DE 12 PARÁMETROS)
PERFIL HEPÁTICO (INCLUYE TIEMPO DE PROTROMBINA, BILIRRUBINA TOTAL Y CONJUGADA, FOSFATASAS ALCALINAS TOTALES, GGT, TRANSAMINASAS GOT/AST Y GPT/ALT)
VITAMINA B12 POR INMUNOENSAYO
ELECTROCARDIOGRAMA

CANASTA DE LABORATORIO BÁSICO

Anexo	PLIEGO TÉCNICO LICITACIÓN EXTERNA DE PARA PRESTACIONES DE LABORATORIO CLÍNICO
EXAMENES DE LABORATORIO GES	**GES PROGRAMA SALUD CARDIOVASCULAR** HEMOGLOBINA GLICOSILADA ELECTROLITOS PLASMATICOS PERFIL LIPIDICO **Diabetes Mellitus:** Hematocrito, Hemoglobina, Hemoglobina glicosilada, Perfil lipídico, Glicemia, creatinina, Orina completa, RAC, VFG, ELP **Hipertensión arterial**: Hematocrito, Hemoglobina, Perfil lipídico, Glicemia, creatinina, Orina completa, RAC, VFG (volumen de filtración glomerular), ELP (electrolitos plasmáticos). **Dislipidemia:** Hematocrito, Hemoglobina, Perfil lipídico, Glicemia, Orina completa.
	GES EPILEPSIA PERFIL HEPATICO Perfil lipídico, Glicemia, Hematocrito, Hemoglobina.
	GES INSUFICIENCIA RENAL CRONICA ELECTROLITOS PLASMATICOS CREATININA PLASMÁTICA PERFIL LIPIDICO RAC, VFG, ELP, BUN, Urea, Ácido úrico, creatinina plasmática.
	GES HIPOTIROIDISMO TSH T4 L Glicemia Perfil lipídico. **GES ARTROSIS** Perfil lipídico, Glicemia, orina completa, Hematocrito y hemoglobina. **GES PARKINSON** Perfil lipídico, glicemia, orina completa, hematocrito, hemoglobina.
	EMPA GLICEMIA COLESTEROL TOTAL UROCULTIVO VDRL **EMPAM** Glicemia, colesterol total, VDRL, (BACILOSCOPIA si corresponde).

El presente listado de exámenes deberá ser presentado obligatoriamente en la oferta económica indicando el valor por cada examen sin omitir ninguno.